



PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MESA DE ENTRADAS VIRTUAL (MEV)

UsuarioMEV: abgsegura ✓
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: ANDRES SEGURA

Juzgado Civil y Comercial 4

<< Volver Desco

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Ir

Datos del Expediente

Carátula: STEFANO FRANCISCO ROMULO Y OTRO/A C/ CASTRILLO DANIEL OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 12/03/2018

Nº de Receptoría: JU - 1435 - 2018

Nº de Expediente: JU - 1435 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 12/03/2021 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior

12/03/2021 11:09:44 - SUBASTA - ORDENA

Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 12/03/2021 11:09:41 - Laura Josefina Panizza - JUEZ

Observación AUTO DE VENTA

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (237900179005444434)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

En la ciudad de Junín, a la fecha que resulta de la suscripción de la presente, se provee presentación electrónica de fecha..23/2/2021 en Sistema Augusta (Ac. 3886/2018 JU-1435-2018.LL

.....I- Habiéndose mandado llevar adelante la ejecución en la presente causa (fecha 11/2/2020), encontrándose anotado en el registro respectivo el embargo ejc ordenado en autos atraillados al presente (ver fecha 19/12/2019 en autos "CASTRILLO DANIEL OSCAR C/ STEFANO FRANCISCO ROMULO Y OTRO/A S/ INCIDENTE INEMBARGABILIDAD E INEJECUTABILIDAD EXPTE 6563/2019") y encontrándose satisfechos los recaudos establecidos en el artículo 568 del Código Procesal, a saber: a) Li de dominio en fecha 23/2/2021; b) Informe de anotaciones personales (23/2/2021); c) Título de dominio (segundo testimonio en fecha 1/2/2021) y d) Constancias de der inmueble según el detalle que sigue: \$3.816,6 en concepto de deudas municipales, \$1.751 en concepto de tributos provinciales para la matrícula 2252/98, y \$ 550.3 mismo concepto respecto de la unidad complementaria (matricula 2252/D-V), corresponde hacer lugar al pedido de subasta efectuado toda vez que no aparece cons ningún bien de familia ni otro impedimento que lo imposibilite (ver informe de dominio de fecha 23/2/2021) ya que, según informa el Actuario en este acto, no surge de que haya tercerías, pedidos de desembargo pendientes, ni comunicación de subasta anterior.

.....Consecuentemente, decretase la **venta en pública subasta electrónica del 50% indiviso del inmueble propiedad de CASTRILLO, DANIEL OSCAR** ubicado en LAS GA N° 11 de la localidad de PINAMAR (BS AS), cuyo dominio es **MATRICULA 2252/98 DEL PARTIDO DE PINAMAR (124)**, y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: CIRC IV M, MZA 11, PARC 1-A, SUBP 05-08.- y **del 50% indiviso** de su complementaria, cuyo dominio es **MATRICULA 2252/D-V DEL PARTIDO DE PINAMAR (124)** e ident catastralmente como CIRC IV, SECC M, MZA 11, PARC 1-A, SUB DV

.....II.- La subasta se efectuará conforme lo establecido por el art. 562 del CPCC -t.o. por la ley 14238- y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art.4 de la Res. 3162/1 SCBA, sobre la base **de las 2/3 partes que surja en definitiva de la tasación ordenada infra**, que se llevará a cabo por intermedio del martillero que resultará sorteado Excelentísima Cámara Civil y Comercial Departamental -a cuyo fin se oficiará por Secretaría-, quien previa aceptación del cargo por ante el Señor Secretario dentro del ter de notificado de su designación y bajo apercibimiento de remoción, procederá a llenar su cometido (artículo 468 del Código Procesal y del Anexo I del Acuerdo 3604/1 Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires). Notifíquese al martillero.

.....A fin de lograr una base adecuada al valor de mercado del bien a subastar, en virtud del monto exiguo que surge de la valuación fiscal (ver constancias de digitalizadas en fecha 23/2/2021), **procedase a realizar una tasación por intermedio del martillero a desinsacularse en autos.** (arts. 566, 567 y c.c. del CPC).

.....El martillero designado deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble objeto de la presente y acompañar constancia de la publica edictos con una anticipación no menor a los DIEZ días hábiles de la fecha de subasta (art.4 del Ac.3604/12 de la SCBA).

.....Hágase saber al martillero que al momento de cumplir con la fecha a partir de la cual comenzará la subasta (ver punto III), deberá adjuntar fotografías del inmu subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble e identificar cada uno de los ambientes del inmueble, como así también su fi contrafrente (Conforme Art.3 Anexo 1 – Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. SCBA 3604/12).

.....III.- La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el día establecido por el martillero interviniente y que deberá ser comu al Juzgado con antelación de no menor a los diez días hábiles.

.....IV- A fin de exteriorizar registralmente la subasta decretada autos; consentido el presente, líbrese oficio al Registro de la Propiedad a fin de que se sirva tomar razó m...a y p...ceda a su anoticiamiento a los eventuales acreedores registrales posteriores a la emisión del informe de dominio obrante en fecha 23/2/2021, cuya fe indicará en el oficio (conforme art. 2º DTR 2/74 del Registro, art. 34 inc. 5º ap. "b", Cód. Proc.).

.....V- A fin de establecer el estado de ocupación del inmueble cuya subasta se ordena, líbrese el correspondiente mandamiento con habilitación de días y horas int autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (Arg. arts. 153; 477, inc. 1º; 575, Cf 1.814/78). En el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del bien objeto de la presente, indicando nombre, apellido y docu debiendo requerirles indiquen la calidad que reviste su ocupación-, art.575 del CPCC. Hágase saber al Oficial de Justicia que deberá poner en conocimiento a los ocupan

bien, que dicha la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada. Asimismo, hágase saber al Oficial de Justicia que el martillero designado se encuentra autor tomar fotografías del bien inmueble a subastarse, conforme lo dispuesto por el Art. 3 Anexo 1 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas establecido por el Ac 3604/12.

.....VI. Publíquense los edictos por el término de TRES DIAS, en el Boletín Judicial y en el diario "DEMOCRACIA" de la localidad JUNIN Prov. de Bs.As. (art. 574 del CPCC. forma dispuesta por el art. 575 del Código citado y art.38 del Ac.3604/12 de la SCBA, haciendo constar en los edictos que el adquirente en subasta no deberá afrontar deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance solventarlas.

.....En el cuerpo del edicto deberá figurar la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12 (ver al respecto, punto 12 del presente resoluto

.....VII.- Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del w oficial de la SCBA (<http://subastas.scba.gov.ar>) el contenido del edicto ordenado en el presente.

.....VIII.- La comisión del martillero se fija en un 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, ley 10.973, mc 14.085).

.....IX.- En caso de requerirse **propaganda adicional**, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de (arts. 560; 575 " in fine ", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión. Atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas (arts. 144; 148, CPCC).-

.....X. Para poder adquirir la **calidad de oferentes**, deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días de fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12.

.....Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días de la establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

.....Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados con impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.

.....En el supuesto de **compra en comisión**, el adquirente deberá indicar que se presenta a esos fines, denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos, estar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta (art. 21 Anexo I, Ac. SCBA 3604/12).

.....XI.- Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará una **audiencia** cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse, a la que deberá comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta y el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. El postor deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

.....En dicha audiencia, el vencedor deberá adjuntar el comprobante de pago de la señal, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales), no pudiendo computarse dentro de estas sumas dadas en concepto de "depósito en garantía". La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia.

.....Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.

.....XII. Finalizada la audiencia a que se refiere el punto precedente, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, para depositar el **saldo del precio** en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales Junín-, a la orden del juzgado y a cuenta de autos (art. 38 del Ac.3604/12 de la SCBA). Podrá requerir su indisponibilidad de la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de los trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 del CPCC).-

.....XIII- Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del **postor remiso** y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, Cód. Civ. y Com.).

.....En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiere realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de la notificación, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará el procedimiento previsto en el punto séptimo; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

.....XIV.- A los fines de la **apertura de una cuenta** a nombre de estos actuados, líbrese por Secretaría comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires.

.....XV.- Aceptado que sea el cargo por el martillero cuya designación se ordena por la presente, **comuníquese al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Junín**

.....XVI.- De conformidad con lo ordenado ut-supra, en forma previa, líbrese oficio al Registro Público de Comercio Deptal. a efectos de que se sirva informar el estado del **REGISTRO PUBLICO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS**, si el mismo se encuentra abierto y operativo y si se encuentran reunidos todos los recaudos institucionales necesarios para el inicio de los fines de la celebración de una subasta electrónica.

.....XVII.- Regístrese.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Laura Josefina Panizza
JUEZ

Datos del Expediente

Carátula: STEFANO FRANCISCO ROMULO Y OTRO/A C/ CASTRILLO DANIEL OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 12/03/2018 **N° de Receptoría:** JU - 1435 - 2018 **N° de Expediente:** JU - 1435 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 16/03/2021 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 16/03/2021 12:31:43 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 16/03/2021 12:31:42 p.m.

Firmado por Yesica Felisa Ayerbe (27301698882) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 428230)

Nro. Presentación Electrónica 40713092

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.6662-JUNIN-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6662-junin@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

De nuestra consideración: REFERENCIA. : "...STEFANO FRANCISCO ROMULO Y OTRO/A C/ CASTRILLO DANIEL OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO....."

Relacionado con el asunto de referencia, nos dirigimos a Uds. para dar respuesta a la notificación electrónica recibida.

Podemos en vuestro conocimiento que el día de la fecha se ha procedido a la apertura de la cuenta judicial a la cual se le ha otorgado el número:..027-531582-6... y CBU: 0140301327666253158265

Cordialmente

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal JUNIN (6662)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Yesica Felisa Ayerbe (27301698882)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 428230)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: STEFANO FRANCISCO ROMULO Y OTRO/A C/ CASTRILLO DANIEL OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 12/03/2018 **N° de Receptoría:** JU - 1435 - 2018 **N° de Expediente:** JU - 1435 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 22/04/2021 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

Anterior 22/04/2021 11:56:29 - PERITO - ACEPTA CARGO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 22/04/2021 11:56:28 a.m.

Firmado por Ricardo Horacio Molli (20115762851) - (Legajo: T6 F691)

Nro. Presentación Electrónica 42612119

Observación MARTILLERO

Observación del Profesional SE NOTIFICA - ACEPTA CARGO - DENUNCIA DOMICILIO

Presentado por Ricardo Horacio Molli (20115762851@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SE NOTIFICA ESPONTANEAMENTE – ACEPTA CARGO- DENUNCIA DOMICILIO

Sr. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nro: 4

MOLLI RICARDO HORACIO, Martillero Público Nacional, del CMCPDJJ T° VI – F° 691 con domicilio en calle Belgrano Nro: 274 de ésta ciudad de JUNIN, con CUIT 20-11576285-1, Tel: 2364 640693, correo electrónico inmobiliariamolli@gmail.com, domicilio electrónico en 20115762851@cma.notificaciones ,desinsaculado en autos caratulados **"STEFANO FRANCISCO ROMULO Y OTRO/A C/ CASTRILLO DANIEL OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO"** – Expte. **JU - 1435 – 2018**, a V.S. Respetuosamente digo:

1. Que, me notifico espontáneamente del acto de designación de la audiencia del día 19/04/21, desarrollada en la Cámara de Apelaciones de Junín, según Acta N° 2558, donde resulté desinsaculado para intervenir como martillero (especialidad subastas en general) en los presentes autos. –
1. En función de ello, acepto el cargo designado, jurando desempeñar el mandato conferido en modo fiel y legal. –Solicito a V.S. me tenga por presentado, domiciliado y en el carácter invocado.

Proveer de Conformidad
Que será Justicia

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Ricardo Horacio Molli (20115762851)
(Legajo: T6 F691)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

ACTOS NOTIFICACION ELECTRONICA

761
ENTRADA 21 DIC 2021

io conectado: GENEROSO MARCOS GABRIEL

no: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - JUNIN

Carátula: STEFANO FRANCISCO ROMULO Y OTRO/A C/ CASTRILLO DANIEL OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO

Número de causa: JU-1435-2018

Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO

Destinatarios: mandamientos-pinamar@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha Notificación: 21/12/2021

Alta o Disponibilidad: 21/12/2021 13:03:55

Firmado y Notificado por: BAZZANI Juan Atilio. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/12/2021 13:03:54

Firmado por: Andres Segura. --- Certificado Correcto.

Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

59-02
Jun 21 2021

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
fecha con Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
autorizado N° 4 - JUNIN (B)

Día Mes Año Dirección: ALVAREZ RODRIGUEZ N° 141 - JUNIN (B)

Hora Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - JUNIN (B)

Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO

Carátula del expediente: STEFANO FRANCISCO ROMULO Y OTRO/A C/ CASTRILLO DANIEL OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO

Firmas

Copias para traslado NO En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA SI

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según

Firmas corresponda)

Denunciado Constituido SI Bajo responsabilidad

NO

NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** - **NO** según corresponda)

Allanamiento: **SI** Allanamiento en domicilio sin ocupantes: **SI**

Con auxilio de la fuerza pública: **SI** Con cerrajero **SI**

Denuncia de otro domicilio **NO** Denuncia de bienes **NO** Otros **NO**

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio sito en calle LAS GAVIOTAS N° 11, **Unidad Funcional 98 del piso 5°** (Matricula n° 2252 del Partido de Pinamar (0124), identificados catastralmente como NC: CIRC 4 SECC M MZA 11 PARC 1-A "SUBPARC 98 y; la Baulera superior del piso 2 (unidad complementaria) del mismo edificio, de la localidad de PINAMAR (B), (Matricula n° 2252 del Partido de Pinamar -0124, identificados catastralmente como NC: CIRC 4 SECC M MZA 11 PARC 1-A "SUBPARC DV") y procederá a CONSTATAR el actual estado de ocupación del inmueble, individualizando a sus actuales ocupantes, el carácter que detentan y en su caso, indicar la documentación que exhiban acreditando dicha condición. El presente mandato ha sido ordenado en los autos caratulados: "**STEFANO FRANCISCO ROMULO Y OTRO/A C/ CASTRILLO DANIEL OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO**", en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Junín, expediente JU-1435-2018. -

El auto que lo ordena, de fecha 12/03/201, en lo pertinente dice: *\En la ciudad de Junín, a la fecha que resulta de la suscripción de la presente, se provee presentación electrónica de fecha..23/2/2021 en Sistema Augusta (Ac. 3886/2018): Exp. JU-1435-2018.LL... A fin de establecer el estado de ocupación del inmueble cuya subasta se ordena, librese el correspondiente mandamiento con habilitación de días y horas inhábiles; autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (Arg. arts. 153; 477, inc. 1°; 575, CPC., Ac. 1.814/78). En el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del bien objeto de la presente, indicando nombre, apellido y documento, debiendo requerirles indiquen la calidad que reviste su ocupación-, art.575 del CPCC. Hágase saber al Oficial de Justicia que deberá poner en conocimiento a los ocupantes del bien, que dicha medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada. Asimismo, hágase saber al Oficial de Justicia que el martillero designado se encuentra autorizado a tomar fotografías del bien inmueble a subastarse, conforme lo dispuesto por el Art. 3 Anexo 1 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas establecido por el Ac. SCBA 3604/12.*

Se transcribe proveído de fecha 20/12/2021: *\En la ciudad de Junín, a la fecha que resulta de la suscripción de la presente, se provee presentación electrónica de fecha.22/10/2021 en Sistema Augusta (Ac. 3886/2018):. Expte. Nro.:JU-1435-2018 LL De conformidad con lo solicitado, librese nuevo mandamiento de constatación, a los mismos fines y efectos que el ordenado en fecha 12/3/2021, adicionándole el informe acompañado por la Municipalidad de Pinamar en fecha 9/12/2021 y la documentación acompañada en fecha 14/12/2021 (planos), con el fin de dilucidar el inmueble objeto de la pertinente diligencia (ubicación y nomenclatura catastral). Fdo: Dr JUAN A BAZZANI JUEZ SUBROGANTE*

El Oficial de Justicia interviniente se encuentra autorizado, en caso de ser necesario, al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería. -

Se deja constancia que, para el cumplimiento del presente se encuentran autorizados los doctores Andrés Segura y/o Jesica Melione y/o quienes estos designen. -

Para su diligenciamiento pase a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Juzgado de Paz de Pinamar (B). -

En la ciudad de Junín, a los 29 días del mes de octubre del año 2021. -

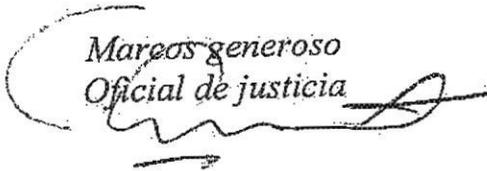
Firma y sello

PINAMAR, 09 de febrero de 2022.-

Sr. Juez:

Informo a V.S. que en el día de la fecha a las 10:30 Hs. Me constituí en la parcela 1A según plano adjunto, y soy atendido por el encargado del edificio, y me informo que la unidad funcional 98 del 5 piso que el sabe es propiedad del demandado, corresponde al 5 F. Constituido allí responde a mis llamados la sra. Yañez Susana, DNI 14931421, y enterada de mi cometido, me informo que ella ocupa el inmueble tanto del depto. 5f como la unidad complementaria baulera que se encuentra en el 2 piso, que lo hace como propietaria conjuntamente a su esposo demandado en autos. No me exhibe documentación en el acto ya que esta está en poder de su abogada, según manifestaciones de la dicente. Seguido luego de íntegra lectura procedí a entregar una copia del mismo tenor a la presente, con código de verificación 517771 haciéndole saber que la documentación se puede visualizar ingresando a la página de internet que aparece en la cedula junto al código de verificación, o bien escaneando el código QR insertado en la misma. Dejo constancia que no he requerido la firma del receptor, en cumplimiento del aislamiento social dispuesto por DNU N°520/20 y Res. 386/20 y concordantes de SCJBA. Esto es todo cuanto debo informar

Marcos generoso
Oficial de justicia



Datos del Expediente

Carátula: STEFANO FRANCISCO ROMULO Y OTRO/A C/ CASTRILLO DANIEL OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 12/03/2018 **N° de Receptoría:** JU - 1435 - 2018 **N° de Expediente:** JU - 1435 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 23/08/2022 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

Anterior: 23/08/2022 10:10:25 - PROVEIDO

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27172737523@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20115762851@cma.notificaciones

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20324565230@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha de Libramiento: 23/08/2022 10:10:26

Fecha de Notificación 26/08/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 23/08/2022 10:10:24 - BAZZANI Juan Atilio - JUEZ

Notificado por BAZZANI JUAN A.

Observación SE RECTIFICA BASE

Trámite Adjunto MANIFESTACION - FORMULA (242300179006126763)

Trámite Despachado MANIFESTACION - FORMULA (242300179006126763)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

En la ciudad de Junín, a la fecha que resulta de la suscripción de la presente, se provee presentación electrónica de fecha .8/8/2021 en Sistema Augusta (Ac. 3886/2018):. Expte. Nro.:JU-1435-2018 LL

..... Téngase presente lo manifestado

.....De conformidad con lo solicitado y ordenado en el punto 2) de la interlocutoria de fecha 27/6/2022, y en el punto II del auto de venta de fecha 12/3/21, se procede a rectificar la base de subasta de fecha 1/8/2022, fijando la misma en la suma de \$ 2.666.667 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100). Hágase constar en los edictos a librarse.-

Dr JUAN A BAZZANI

JUEZ SUBROGANTE

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BAZZANI Juan Atilio
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: GARCIA Maria Eugenia - mariaeugenia.garcia@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - JUNIN
Carátula: STEFANO FRANCISCO ROMULO Y OTRO/A C/ CASTRILLO DANIEL OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa: JU-1435-2018
Tipo de notificación: PROVEIDO
Destinatarios: mariaeugenia.garcia@pjba.gov.ar, 27172737523@notificaciones.scba.gov.ar, 20324565230@notificaciones.scba.gov.ar, 20115762851@cma.notificaciones
Fecha Notificación: 9/9/2022
Alta o Disponibilidad: 8/9/2022 13:35:05
Firma y Notificado por: BAZZANI Juan Atilio. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/09/2022 13:35:04 Certificado
Firmado por: BAZZANI Juan Atilio. --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

En la ciudad de Junín, a la fecha que resulta de la suscripción de la presente, se provee presentación electrónica de fecha.30/8/2022 y 5/9/2022 en Sistema Augusta (Ac. 3886/2018): Expte. Nro.:**JU-1435-2018** LL

.....Téngase presente lo manifestado y, de conformidad a lo solicitado, déjese aclarado que el monto del 5% del valor de la base de subasta en concepto de garantía, constituye la suma de \$ 133.333 (PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100). Ello conforme a la base fijada en fecha 23/8/2022 y el auto de subasta de fecha 21/3/2021 (punto x)..

..... En cuanto a la autorización a compensar, toda vez que la misma no ha sido solicitada, déjese aclarado que no se faculta a la misma.

..... En lo relativo a la cesión del acta de adjudicación, toda vez que la misma no se encuentra contemplada en el auto de venta de fecha 21/3/2021, se deja constancia de que no se autoriza la misma. Notíquese automáticamente a las partes y al Registro de Subastas.

Dr. Juan A. Bazzani.

Juez subrogante

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 3TA11C

